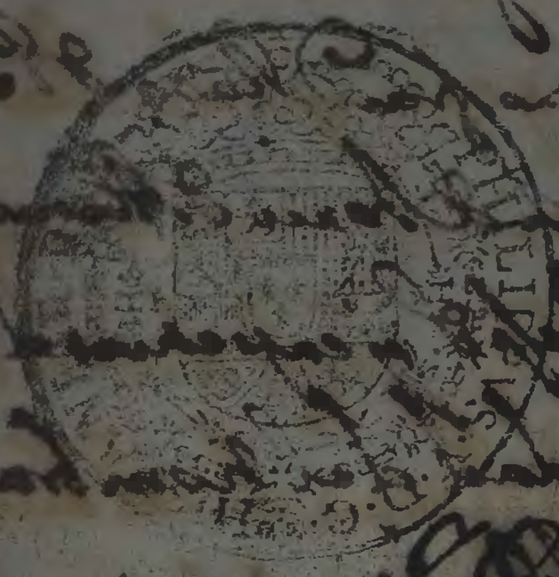

En la Villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y ochenta y quatro años ante mi Escribano Publico y testigos parecieron presentes de la una parte Don Pedro Fernandez del Campo y Angulo Caballero del Orden de Santiago Marques de Villa Nueva del Fresno Gentilhombre de la Camara de su Magestad y de la otra Don Gaspar de Haro y Guzman Caballero del Orden de Alcantara Marques del Carpio Conde de Morente Duque de Montoro Conde Duque de Olivares Gentilhombre de la Camara de su Magestad en su Real Consejo de Estado y Guerra Alferez Mayor de Castilla Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de Sevilla Comendador de Fuente Higuera de la Orden de Santiago Caballerizo Mayor de la Reyna nuestra Señora Governador y Capitan General de las Armas de los Reynos de Galicia y Mayordomo mayor de su Casa y Corte y Presidente del Consejo Supremo de Italia y dixeron que por quanto entre sus Excelencias se ha tratado y comunicado sobre el Casamiento que se ha de celebrar entre la Excelentissima Señora Doña Catalina de Haro y Guzman hija legitima de sus Excelencias y del Excelentissimo Señor Don Luis de Haro y Guzman Caballero del Orden del Toyson de Oro Marques del Carpio Conde de Morente Duque de Montoro Conde Duque de Olivares Gentilhombre de la Camara de su Magestad en su Real Consejo de Estado y Guerra Alferez Mayor de Castilla Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de Sevilla Comendador de Fuente Higuera de la Orden de Santiago Caballerizo Mayor de la Reyna nuestra Señora Governador y Capitan General de las Armas de los Reynos de Galicia y Mayordomo mayor de su Casa y Corte y Presidente del Consejo Supremo de Italia y dicho Excelentissimo Señor Marques del Carpio y Conde Duque de Olivares su Padre y Suegro y Abuelo respectivamente y para efecto de celebrar dicho Matrimonio se ha tratado y comunicado sobre las Capitulaciones que han de preceder a dicho Matrimonio y para que haya de ellas Instrumento Publico

Otorgan que Don Pedro Fernandez del Campo y Angulo Marques de Villa Nueva del Fresno Gentilhombre de la Camara de su Magestad y Don Gaspar de Haro y Guzman Marques del Carpio Conde de Morente Duque de Montoro Conde Duque de Olivares Gentilhombre de la Camara de su Magestad en su Real Consejo de Estado y Guerra Alferez Mayor de Castilla Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de Sevilla Comendador de Fuente Higuera de la Orden de Santiago Caballerizo Mayor de la Reyna nuestra Señora Governador y Capitan General de las Armas de los Reynos de Galicia y Mayordomo mayor de su Casa y Corte y Presidente del Consejo Supremo de Italia y dicho Excelentissimo Señor Marques del Carpio y Conde Duque de Olivares su Padre y Suegro y Abuelo respectivamente y para efecto de celebrar dicho Matrimonio se ha tratado y comunicado sobre las Capitulaciones que han de preceder a dicho Matrimonio y para que haya de ellas Instrumento Publico

Otorgan que Don Pedro Fernandez del Campo y Angulo Marques de Villa Nueva del Fresno Gentilhombre de la Camara de su Magestad y Don Gaspar de Haro y Guzman Marques del Carpio Conde de Morente Duque de Montoro Conde Duque de Olivares Gentilhombre de la Camara de su Magestad en su Real Consejo de Estado y Guerra Alferez Mayor de Castilla Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de Sevilla Comendador de Fuente Higuera de la Orden de Santiago Caballerizo Mayor de la Reyna nuestra Señora Governador y Capitan General de las Armas de los Reynos de Galicia y Mayordomo mayor de su Casa y Corte y Presidente del Consejo Supremo de Italia y dicho Excelentissimo Señor Marques del Carpio y Conde Duque de Olivares su Padre y Suegro y Abuelo respectivamente y para efecto de celebrar dicho Matrimonio se ha tratado y comunicado sobre las Capitulaciones que han de preceder a dicho Matrimonio y para que haya de ellas Instrumento Publico